



# REGLAMENTO INTERNO PREESCOLAR

CCT. 09PJN0218Z
Laguna de San Cristóbal N° 50 Col. Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Tel. 52604380. 52604317



# REGLAMENTO DE PREESCOLAR

## I. OBJETIVO Y APLICACIÓN

- **1. Objeto del reglamento.** El presente reglamento tiene como objetivo definir los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad escolar para lograr una adecuada convivencia entre todos, así como un buen desempeño académico y disciplinario de sus alumnos.
- **2. Aplicación personal.** El reglamento debe ser respetado y aplicado por todas las personas que componen la comunidad escolar, siendo éstas de manera enunciativa mas no limitativa: el personal directivo, administrativo y docente del colegio, así como los alumnos y padres de familia de la misma institución, como cualquier otra persona que realice alguna actividad en el colegio.
- **3. Aplicación territorial.** El presente reglamento debe ser aplicado y respetado dentro de las instalaciones del colegio y en sus inmediaciones, así como en las actividades que participen las personas que componen la comunidad escolar cuando éstas se realicen fuera de las instalaciones del colegio.

De igual forma este reglamento se aplicará a las personas miembros de la comunidad escolar que realicen actividades que tengan una repercusión o efecto al interior del colegio o de sus miembros.

#### II. DISPOSICIONES GENERALES

- **4.** Toda persona tiene derecho a ser tratada con respeto y dignidad, y en este sentido, también tiene obligación de respetar a los demás individuos con los que deba convivir en esta comunidad escolar.
- **5. Reconocimiento de valores.** Toda la comunidad escolar cree firmemente en los valores universales y en los que emanan de su profunda tradición educativa: Respeto a la persona, Bondad, Solidaridad, Justicia, Responsabilidad, Apertura, Amor a Dios, Amor a María, a la Iglesia, al Papa, Alegría, y Espíritu de Familia, y cada uno de los miembros de esta comunidad debe de practicarlos.
- **6.** El colegio se compromete a promover una educación de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los alumnos y docentes, así como contar con las instalaciones necesarias para su desarrollo.



## III. DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

**7.** El Consejo Directivo, presidido por la directora general del colegio, es la máxima autoridad de la institución educativa, siendo que sus resoluciones serán inapelables y tendrá amplias facultades para interpretar y resolver los asuntos no previstos en este reglamento.

El personal directivo, administrativo y docente son autoridades del colegio, en este sentido, los alumnos deben respetar tal autoridad y dichas autoridades deben de ejercerla con responsabilidad y siempre con base en los valores del colegio, con el objetivo de formar a los alumnos.

### 8. El personal directivo, administrativo y docente tienen los siguientes derechos:

- A. Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
- B. Tener libertad de cátedra siempre y cuando no afecte el programa de estudio autorizado y los valores del colegio.
- C. A recibir capacitación por parte del colegio en los diferentes temas que son necesarios para su desarrollo humano y profesional.
- D. Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan.
- E. Proponer iniciativas ante las diversas instancias del colegio según las respectivas competencias.

#### 9. Son obligaciones del personal directivo, administrativo y docente las siquientes:

- F. Conocer y apoyar el cumplimiento del presente reglamento, así como el Marco para la convivencia y la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de Educación Inicial, Básica y Especial para las Escuelas Particulares en la Ciudad de México incorporadas a la Secretaría de Educación Pública (SEP), el manual de funciones y el Código de Ética Institucional.
- G. Cumplir con los programas de estudio autorizados.
- H. Velar por la educación de los alumnos, buscando metodologías que faciliten el aprendizaje para ellos y sus alumnos.
- I. Preparar sus clases teniendo en tiempo y forma la documentación pertinente a su servicio, y actualizarse en las diferentes materias que promueve el colegio.
- J. Evaluar a los alumnos de forma objetiva y adecuada.



- K. Presentarse puntualmente a las clases y actividades del colegio.
- L. Proteger a los alumnos ante cualquier adversidad.
- M. Promover los valores del colegio.
- N. Contar con lineamientos en su clase para el desarrollo de la materia y evaluación.
- O. Portar el uniforme designado en acuerdo con el Consejo Directivo.
- **10.** El Consejo Directivo tendrá a cargo la toma de decisiones pedagógicas y administrativas oportunas para asegurar el logro de los objetivos educativos.

#### IV. DE LOS ALUMNOS

#### 11. Cada alumno tiene los siguientes derechos:

- A. Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
- B. Recurrir a la autoridad superior para dialogar respecto a cualquier situación que se le presente, sanción individual o colectiva.
- C. Recibir la formación adecuada de acuerdo a los programas académicos oficiales y de la Institución Salesiana.
- D. Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan.
- E. Proponer iniciativas ante las diversas instancias del colegio según las respectivas competencias.
- F. Recibir información de las evaluaciones y calificaciones que le corresponden.

#### Obligaciones de alumno:

- A. Aprovechar al máximo cuanto se le ofrece para su crecimiento.
- B. Ser obediente y respetuoso con sus educadores/as que sólo buscan su bien a fin de favorecer su desarrollo armónico.
- C. Comportarse en forma apropiada, colaborar al orden escolar, jamás cometer actos inmorales, y/o realizar actos que dañen o pongan en peligro su integridad física o moral o la de los demás ya sea dentro y fuera de la escuela.
- D. Por seguridad portar diariamente su credencial de estudiante.



#### V. DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### 12. SEGUIMIENTO ESCOLAR DE SUS HIJOS

- a) Es compromiso de los padres de familia dar seguimiento permanente y responsable al desempeño, lectivo, emocional, físico e intelectual de sus hijos. La inscripción en el Colegio no significa delegación alguna de las responsabilidades inherentes a los mismos padres de familia.
- b) Es obligación de los padres de familia dar seguimiento constante al avance de los aprendizajes clave que deberían adquirir sus hijos, verificando sus tareas, revisando cotidianamente los cuadernos y libros, así como manteniendo continua comunicación con las educadoras/es del plantel.
- c) Los padres de familia podrán formar parte de la Sociedad de Padres de familia y de la Mesa Directiva de la misma.
- d) Asistir como padres o tutores a las reuniones de padres de familia, a las sesiones de Escuela para padres, al servicio de vialidad y a las diferentes actividades y eventos organizados por la Institución o entrevistas o citas convocadas por el colegio.
- e) A conducirse con respeto con los demás miembros de la comunidad escolar, evitando modales y actitudes incorrectas, ofensivas e impertinentes.
- f) Es obligación de los Padres de Familia, presentarse en las instalaciones del Colegio en la fecha y hora establecidas por el mismo, para la firma de las valoraciones autorizadas por la Secretaría de Educación Pública. Después de esa fecha, no será posible firmar la boleta sino hasta el siguiente periodo de firmas.
- g) Es derecho y obligación de los Padres de Familia conocer las evaluaciones aplicadas a sus hijos, así como vigilar sobre el cumplimiento de las labores extraescolares (tareas), las cuales se recomienda realizar en un lugar ventilado y bien iluminado, alejado del ruido, procurando establecer un horario fijo para esta actividad diaria. Las calificaciones correspondientes a cada trimestre se les darán a conocer por medio de las boletas internas, que serán entregadas los días asignados para firma de boletas y/o junta general de su grupo.
- h) Es derecho y obligación de los Padres de Familia asistir a las juntas de información general, convocadas por la Dirección Técnica respectiva, así como aquellas que con carácter de extraordinario sean convocadas para atender eventualidades que



- requieran del conocimiento o participación de los Padres de Familia.
- Los Padres de Familia podrán asistir y participar a algunas de las actividades de desarrollo afectivo, emocional y conductual que involucren a sus hijos. Para estas actividades, el colegio les avisará cuando y como esto será posible y lo hará con anticipación.
- j) Los Padres de Familia deberán presentarse en las instalaciones del colegio ante el personal docente o administrativo, cuando les sea solicitado.
- k) Para cualquier asunto que el Padre de Familia considere pertinente aclarar con el personal del colegio deberá concertar previamente una cita.
- I) Si el alumno presentara al inicio o durante el transcurso del ciclo escolar comportamientos no adecuados y repetitivos, o su aprendizaje no tuviera un avance significativo se canalizara al departamento Psicopedagógico el cual dará las observaciones pertinentes y los Padres de Familia tendrán la obligación de atender y dar seguimiento recurriendo al especialista externo indicado para su caso.
- m) Para poder retirar a los alumnos de las instalaciones es necesario ser Padre, Madre, Tutor o persona con mayoría de edad. Para tal efecto se debe presentar el tarjetón autorizado. No se entregará jamás un niño a quien no cumpla con este requisito.
- n) En caso de alguna emergencia, si ninguna de las personas autorizadas en el tarjetón pueden recoger al alumno, tendrán que entregar copia de la identificación de la persona a la que se le está delegando la responsabilidad y escribir de puño y letra la autorización.
- o) Es deber cotidiano de los padres de familia verificar que los niños tengan estrictamente los útiles necesarios, completos y ordenados para poder trabajar en la escuela. Asegurarse de que no ingresen al Colegio nada que les pueda distraer o causar daño.
- p) En el caso de que el alumno/a porte algún objeto que no necesite para el desarrollo de sus actividades escolares, éstos serán recogidos por el profesor y no se entregarán hasta que el padre o tutor se presente personalmente a firmar en la bitácora el compromiso de que su hijo no volverá a traerlo, o bien, se determinará su entrega hasta el día oficial de término del ciclo escolar. En el caso de que los objetos sean de valor (cadenas, esclavas, aretes, dispositivos electrónicos, etc.) y pudiesen llegar a perderse, el personal de la Institución no se hará responsables de los mismos.
- q) Los padres de familia se comprometen a leer la información publicada por medio de anuncios impresos o en la plataforma digital que exhibe el colegio.

#### 13. PUNTUALIDAD EN EL HORARIO Y ASISTENCIA

A. Es obligación de los Padres de Familia ingresar o retirar todos los días a sus hijos, puntualmente del colegio con el siguiente horario:



**Entrada:** 7:40 a.m.

Se cierra la puerta: 8:00 a.m.

Se vuelve a recibir a los niños a las 8:45 (registrando su retardo en bitácora)

**Salida:** 14:30 p.m.

Tolerancia para recoger al alumno/a: 14:45 p.m. De otra manera el colegio se reserva el derecho de analizar el caso e imponer sanción económica o de otra índole.

- B. Salidas en horario académico: en caso de que los padres tengan necesidad de retirar a sus hijos durante la jornada deberán solicitar la autorización por escrito a la Dirección y será sólo en casos especiales.
- C. Los padres de familia deben estar conscientes de que la inasistencia constante de sus hijos les afecta en su desarrollo integral y en la adquisición de los aprendizajes esperados para su nivel escolar.
- D. Las inasistencias sólo se podrán justificar en los siguientes casos:
  - ⇒ Accidentes graves.
  - ⇒ Enfermedades que requieran reposo.
  - ⇒ Intervenciones quirúrgicas imprevistas.
  - ⇒ Situaciones especiales a consideración de los directivos.

En los casos de los incisos b, c y d, de este artículo será necesario presentar comprobante médico que justifique los días de inasistencia.

#### **14. UNIFORME**

Es obligación de los Padres de familia presentar a sus hijos con el uniforme limpio, completo y cuando se indique por parte de las autoridades del colegio en las diferentes actividades que se realicen dentro o fuera del plantel. El uniforme deberá portarse en forma sencilla, es decir, sin ostentación y adornos.

- A. Para las alumnas, el uniforme se deberá presentar de la siguiente forma y se compondrá de:
  - ⇒ Uniforme Diario: jumper azul marino (abajo de la rodilla) blusa blanca cuello sport, manga corta, suéter azul marino liso sin líneas blancas, calcetas blancas lisas, zapatos negros tipo escolar con correa, no de charol, ni de pulsera.
  - ⇒ Uniforme de Gala: jumper azul marino (abajo de la rodilla), blusa blanca cuello sport, manga larga, corbata azul marino según modelo, suéter azul marino abierto liso sin líneas blancas, calcetas blancas lisas, zapatos negros tipo escolar con correa, no de charol, ni de pulsera.
  - ⇒ Uniforme de Educación Física: pants y short azul marino con raya blanca a los lados, playera y chamarra con el escudo del Colegio según modelo del colegio), calcetas



blancas deportivas (no tines), tenis deportivos completamente blancos y no casuales.

- ⇒ Los pantalones del uniforme y del pants deben presentarse con el dobladillo de acuerdo a su estatura para que no se arrastren, se dañen o puedan ocasionar algún accidente.
- ⇒ Se permite el uso adornos, que sean sobrios y de color azul marino o blanco, y el pelo que esté peinado y recogido. Uñas cortas sin pintar.
- B. Para los **alumnos**, el uniforme se deberá portar de la siguiente forma y se compondrá de lo siguiente:
  - ⇒ Uniforme Diario: pantalón azul marino según modelo, playera polo blanca de manga corta según modelo, suéter azul marino cerrado cuello V con el escudo del colegio liso, sin líneas blancas; zapato escolar negro.
  - ⇒ Uniforme de Gala: Pantalón azul marino según modelo, camisa blanca de manga larga, suéter azul marino liso sin líneas blancas, corbata azul marino según modelo y zapatos escolar negros.
  - ⇒ Uniforme de Educación Física: pants y short azul marino con raya blanca a los lados, playera y chamarra con el escudo del Colegio según modelo del colegio), calcetas blancas deportivas (no tines), tenis deportivos completamente blancos y no casuales.
  - ⇒ Los pantalones del uniforme y del pants deben presentarse con el dobladillo de acuerdo a su estatura para que no se arrastren, se dañen o puedan ocasionar algún accidente.
  - ⇒ En tiempo de invierno pueden usar una chamarra de color azul marino escolar (lisa, sin aplicaciones, ni letreros), teniendo claridad de que ésta no suple al suéter del uniforme, este lo deben portar todos los días. Las camisetas extras que necesiten traer bajo el uniforme serán siempre blancas o azul marino.
- ◆ Todos los uniformes deberán estar marcados en lugar discreto con el nombre, la Institución no será responsable de su pérdida
- ◆ Al no presentarse con el uniforme correspondiente y completo el hecho se verá reflejado en su boleta de evaluación.

#### 15. SALUD Y SEGURIDAD

- a) El refrigerio deberá traerse de casa, ser nutritivo y portado en contenedores (topers) no desechables.
- b) En caso de enfermedad, el padre de familia tendrá que presentar la constancia médica



- que indique que su hijo puede ingresar al plantel sin riesgo de contagiar a ningún miembro de la comunidad educativa.
- c) El Colegio cuenta con el servicio de enfermería en donde se otorgan los cuidados de primeros auxilios, no tiene entre sus funciones la de dar un diagnóstico o recetar ningún medicamento.

#### **16. ADMINISTRATIVOS**

A. Los padres de familia deberán pagar puntualmente cada mes las cuotas de recuperación y/o otros pagos necesarios para la educación de su hijo (a). Recordando como se señala en el acuerdo del 10 de marzo de 1992 en el art. 7º que el incumplimiento de 3 o más cuotas mensuales es causa de suspensión del servicio educativo.

- B. Cuando los padres de Familia reciban un aviso de adeudo, por parte de Administración, deberán acudir a caja para realizar la aclaración correspondiente o en su caso liquidar el adeudo.
- C. El seguro escolar se activa en caso de algún accidente dentro de las instalaciones, tiene un monto limitado y procedimientos específicos, los cuales se deben consultar en administración.
- D. En relación a las actividades académicas que se realicen fuera del Colegio, es obligación de los Padres de Familia, la aportación oportuna de las cuotas fijadas para el transporte o entradas a los lugares de destino, tales actividades siempre serán libres pero si el padre de familia hubiese adherido a las mismas, hecho el pago correspondiente y luego tomase una decisión contraria, ya no se le devolverá el importe, dado que el presupuesto general se calcula en base a las adhesiones corroboradas. También será siempre requerido el enviar, por escrito y firmado por el Tutor del alumno, el permiso necesario para la salida de las instalaciones del Colegio y el verificar que el día de la salida los alumnos/as cuenten con los elementos necesarios para tal evento.
- E. Cubrir los daños causados por su hijo a los muebles o instalaciones del colegio.
- F. Está prohibido Organizar rifas, ventas y negociar todo tipo de objetos y/o servicios no autorizadas por las autoridades del colegio.



# VI. DE LOS CRITERIOS DE REINSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción los Padres de Familia formalizan un compromiso moral, legal y mercantil que sería deseable cumpliesen hasta finalizar el año escolar en curso.

Los criterios que se tomaran en cuenta para otorgar a los alumnos la reinscripción son los siguientes:

- a) Estar en sintonía con el Espíritu de la Institución y sentido de pertenencia a la misma.
- b) Haber puesto empeño e interés en el cumplimiento del reglamento interno, demostrando estar de acuerdo en todos sus aspectos. Tener buena conducta y disciplina.
- c) Haber cubierto sus 5 participaciones en Escuela de padres y su colaboración en el servicio de vialidad.
- d) También se tomará en cuenta que los padres de familia y/o tutores de los alumnos hayan dado cumplimiento al contrato y reglamento.
- e) No tener adeudos de ninguna índole con el Colegio.
- f) Estar dispuesto (a) a adherir a las disposiciones disciplinarias y organizativas del Colegio, aceptando la responsabilidad de sus actos.
- g) Haber asistido a las actividades y eventos extraescolares con responsabilidad y buen ánimo.

Quien no cumpla con los requisitos de reinscripción, podrá acudir al Consejo Directivo para que evalúe su caso y a discreción de dicho organismo se podrá otorgar la reinscripción del alumno (a).

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo en fecha 11 de febrero de 2020 y con el visto bueno de la Asociación de Padres de Familia del colegio para que el mismo tenga aplicación en el ciclo escolar 2020-2021, el cual consta de seis capítulos que definen el marco general de convivencia de la comunidad escolar.

Firma de conformidad pa	dre o tutor
Nombre del alumr	no
 echa	Grado y grupo